



Sesión: 37
Fecha: 16-06-2025
Hora: 19:07

Solicitud de Resolución N° 1556

Materia:

Solicita adoptar una serie de medidas en relación con la situación del Pueblo Palestino por parte del Estado de Chile.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1

Ana María Gazmuri Vieira
- 2

María Candelaria Acevedo Sáez
- 3

Boris Barrera Moreno
- 4

Jorge Brito Hasbún
- 5

Camila Musante Müller
- 6

Hernán Palma Pérez
- 7

Consuelo Veloso Ávila
- 8

Gael Yeomans Araya
- 9

Luis Alberto Cuello Peña y Lillo
- 10

Marcos Ilabaca Cerda



Adherentes:

- 1



Solicitud de Resolución que solicita adoptar una serie de medidas en relación con la situación del Pueblo Palestino por parte del Estado de Chile

FUNDAMENTOS

1. Considerando los actos de violencia que viene perpetrando el estado de Israel sobre la población de Gaza, el que ya ha provocado más de 50.000 muertes, especialmente de mujeres y niños y ha privado al resto de la población de alimentos, agua, medicamentos y combustibles, lo que obedece a un proyecto de exterminio utilizando el hambre como arma de guerra y de limpieza étnica de larga data.
2. Entendiendo que las conductas señaladas se adecuan a lo que tipifica y sanciona el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ratificada por Chile, y vigente desde su publicación en el Diario Oficial de 01 de agosto de 2009) en su artículo 6°:

Artículo 6. Genocidio. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "genocidio" cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

a) Matanza de miembros del grupo;

b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;

c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;



d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;

e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

3. La catastrófica situación humanitaria en Gaza, evidenciada por varios incidentes que han cobrado la vida de más de cien palestinos civiles y desarmados sólo durante la última semana mientras se ejecutaba la distribución de asistencia humanitaria coordinada internacionalmente —evento donde testigos y organizaciones documentaron uso letal de fuerza contra civiles—, refleja el colapso sistémico de las garantías de protección a la población civil bajo ocupación militar.
4. El público reconocimiento por parte de altos exfuncionarios estadounidenses, como el exsecretario de Estado, Antony Blinken, de que Israel ha incurrido en **crímenes de guerra** (al alero de lo establecido en el artículo 7 del referido Estatuto de Roma) y ha instrumentalizado deliberadamente la hambruna como método de guerra, confirmando así evaluaciones de organismos humanitarios, tribunales internacionales y Naciones Unidas sobre el carácter ilegal del bloqueo y las restricciones al acceso de ayuda esencial.
5. Que, pese a estas graves acusaciones y al deterioro humanitario extremo, Estados Unidos ha obstaculizado reiteradamente la acción colectiva del Consejo de Seguridad de la ONU —incluido su **cuarto veto** el 5 de junio de 2025 contra una resolución de alto el fuego y de entrega de los rehenes—, perpetuando con ello la impunidad operativa y agravando el sufrimiento de la población gazatí mediante la continuidad de hostilidades y restricciones.
6. Que, la comunidad internacional enfrenta una crisis de credibilidad jurídica y moral, donde el respaldo político-militar incondicional a Israel contradice flagrantemente las evidencias de violaciones masivas al derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra, mientras se neutralizan los mecanismos diplomáticos diseñados para detenerlos.
7. Tomando en consideración que la población Palestina de la Margen Occidental (Cisjordania) es sometida a un constante desplazamiento de sus



tierras para poblarlas con colonos venidos de todo el mundo, proceso que se ha venido desarrollando hace más de 10 décadas.

8. Haciendo notar que el fiscal de la Corte Penal Internacional ha dictado órdenes de arresto en contra de Benjamín Netanyahu, primer ministro de Israel y de su ex ministro de defensa Yoav Galant, que la Corte Internacional de Justicia ha dictaminado que existen antecedentes para acusar a Israel de genocidio y le ha ordenado garantizar la ayuda humanitaria a la población de Gaza.
9. Unido a lo anterior los sucesivos informes de la relatora especial de las Naciones Unidas para los territorios palestinos ocupados que describen los horrores a los que han sido sometidos los palestinos de Gaza.
10. Recordando las múltiples resoluciones condenatorias emanadas de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas respecto de que el estado de Israel ha incumplido con el derecho internacional, los derechos humanos y su permanente violación del derecho internacional humanitario.
11. Sabiendo que la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el territorio palestino ocupado, incluido Jerusalén Oriental, establecida por la Comisión de Derechos Humanos el 27 de mayo de 2021, emitió sendos informes el 12 de junio y el 10 de octubre de 2024 sobre los hechos del 7 de octubre de 2023 los que acusan a las autoridades israelíes de crímenes de guerra y de lesa humanidad durante las operaciones militares y ataques en Gaza.
12. En este contexto es preciso mencionar que el estudio del *Social Science Research Network* referido en el conocido periódico *The Guardian* en su publicación del 30 de mayo de 2025, señala acerca de los efectos en el costo ambiental de destrucción, despeje y reconstrucción de Gaza pudiendo alcanzar el equivalente a 31 millones de toneladas de dióxido de carbono, superando los gases de efecto invernadero anuales combinados de varios



países, representando así un gravísimo daño para todas y todos los habitantes del planeta.

13. Considerando que la decisión de cancelar el contrato del FASat Delta con la empresa israelí ImageSat International (ISI) se fundamenta no solo en el incumplimiento técnico verificable —al no lograr descargar las imágenes satelitales de alta resolución comprometidas tras 15 meses en órbita, pese a haberse garantizado operatividad plena—, sino también en la convergencia de factores humanitarios y geopolíticos que cuestionan la idoneidad ética y operativa de mantener vínculos con entidades vinculadas a un Estado acusado de crímenes de guerra y de usar la hambruna como arma bélica por fuentes tan solventes como exaltos funcionarios estadounidenses;
14. Que este fracaso técnico —donde un satélite de 90 kilos con bandera chilena quedó reducido a escombros orbitales inútiles— arroja sombras sobre la supuesta excelencia tecnológica militar israelí, particularmente cuando la empresa proveedora, pese a su experiencia previa con Chile, no pudo cumplir hitos críticos del proyecto, sugiriendo que la sobrevaloración de sus capacidades podría estar vinculada a presiones derivadas del esfuerzo bélico israelí en Gaza, como insinúan autoridades políticas chilenas al señalar que "la tensión del esfuerzo militar ha llevado a desatender compromisos internacionales";
15. Que la continuidad comercial con ISI y otras empresas israelíes implica riesgos estratégicos inaceptables para Chile, tanto por la vulnerabilidad de depender de un actor en crisis bélica —reconocida por la propia empresa en sus reportes financieros— como por la incoherencia de sostener alianzas con entidades bajo escrutinio global por violaciones al derecho internacional, máxime cuando alternativas espaciales emergen mediante acuerdos con potencias como EEUU (Artemis), Brasil y Emiratos Árabes, socios que ofrecen mayor estabilidad y alineación con principios humanitarios. Todo lo anterior, nos permite concluir que la terminación de este contrato —lejos de ser un mero ajuste técnico— constituye un acto de coherencia política, técnica y ética, ya que cierra la puerta a proveedores que incumplen compromisos clave mientras su Estado patrocina prácticas bélicas



condenadas por la comunidad internacional, y redirige el programa espacial nacional hacia colaboraciones que priorizan la solvencia operativa, la transferencia tecnológica real y el respeto irrestricto a los derechos humano.

16. Por último cabe hacer presente que el Presidente Boric en su último discurso presidencial el 1 de junio pasado, anunció el embargo de armas israelíes, además el mandatario comprometió instruir el retiro de agregados militares chilenos de dicho país, suspender la participación de Israel en la tradicional feria Fidae, intervenir en la denuncia presentada por Sudáfrica por violaciones a la Convención para la Prevención y Sanción del delito de genocidio, todo lo cual dice directa relación con las legítimas demandas que se han levantado desde el grupo de amistad chileno-palestino que se encuentra articulado en esta Corporación y con este proyecto de Acuerdo.

17. Por las consideraciones anteriores, las diputadas y los diputados firmantes proponemos a esta Honorable Cámara el siguiente:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, pueda instruir:

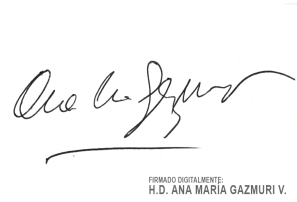
1. La suspensión de la compra y venta de armas y sustancias para la fabricación de material bélico, poner fin a la fabricación y/o cadenas de suministro en conjunto.
2. No autorizar el flujo de ese tipo de mercancías por el territorio nacional.
3. No renovar los contratos con empresas israelíes o con aquellas empresas que, teniendo sede en otros países distintos de Israel, mantengan participación en su propiedad de empresas israelíes o del estado de Israel o con empresas que estén vinculadas de algún modo con el abastecimiento de



material y sustancias utilizadas para atacar física y/o psicológicamente a la población palestina.

4. O que se mantengan cualquier tipo de convenios con éstas ya sean militares, de seguridad, de inteligencia o de otra especie que impliquen colaboración en estas áreas destinadas a mantener la capacidad del régimen israelí para agredir o eliminar a la población palestina y/o dañar o destruir parcial o totalmente su infraestructura y sistemas médicos, de salud, alimentación, agua, energía, educación, uso de sus recursos naturales, su economía, cultura y cualquier base de subsistencia y mantención de una vida normal que permita su permanencia en su territorio y reproducción de su forma de vida característica de su origen.
5. Que se pueda establecer un cronograma respecto del anuncio del Presidente Boric en la cuenta pública del 1° de junio sobre su compromiso de instruir el retiro de agregados militares chilenos de dicho país, suspender la participación de Israel en la tradicional feria Exponaval Fidae y de cualquier otro espacio relacionado directa o indirectamente con la industria de la guerra e intervenir en la denuncia presentada por Sudáfrica por violaciones a la Convención para la Prevención y Sanción del delito de genocidio.





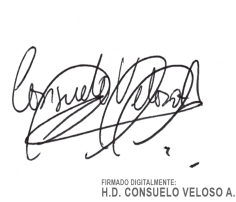
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.



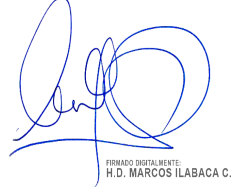
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HERNAN PALMA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

